

**Resolución No. 158.
 Del 16 de Enero de 2018.**

Por medio de la cual se socializa, acoge y publica el Escalafón Docente operante en UNILATINA para el año 2018.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA
 En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

Resuelve:

Artículo Primero. Asignación Básica Mensual. Los docentes que ingresen a la universidad durante el año 2018, contarán con una asignación básica mensual máxima según los distintos grados de escalafón docente de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, según como se muestra a continuación.

Dedicación	Formación	Asignación Básica Mensual
Planta Tiempo Completo	Pregrado- Universitario	\$ 1.800.000
	Especialización	\$ 2.000.000
	Maestría	\$ 2.500.000
	Doctorado	\$ 3.500.000
Planta Medio Tiempo	Pregrado- Universitario	\$ 1.000.000
	Especialización	\$ 1.100.000
	Maestría	\$ 1.300.000
	Doctorado	\$ 1.800.000
Cátedra (Remuneración por hora)	Pregrado	\$ 32.552
	Especialización	\$ 34.017
	Maestría	\$ 35.548
	Doctorado	\$ 37.147

Parágrafo Primero: La Institución Universitaria Latina UNILATINA determinará anualmente los valores de que trata esta Resolución.

Artículo Segundo. Beneficios Económicos. Los profesores que hagan parte del escalafón docente, podrán acceder a beneficios económicos por productos evidenciados en investigación debidamente registrados en el aplicativo gruplac del grupo de investigación de UNILATINA, según la siguiente tabla:

Producto	Bonificación (% de salario mensual vigente según escalafón).
Organización o participación en eventos científicos, tecnológicos y de innovación como congresos, seminarios, foros, conversatorios, talleres nacionales o internaciones a través de ponencias, posters y capítulos publicados en memorias de los eventos.	50%
Artículos de investigación: Producción inédita publicada en revista científica, tecnológica o académica, producto de un proceso de investigación que haya sido objeto de evaluación por pares.	80%
Libro resultado de investigación: publicación inédita resultado de investigación con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan normalización bibliográfica	100%
Publicación de capítulos de libros: publicación inédita resultado de investigación que forma parte de un libro de colaboración conjunta, con proceso de evaluación por pares académicos, que ha pasado por procedimiento editorial.	70%
Desarrollo de empresas de base tecnológica (Spinn off) o de origen universitario como resultado de proceso de investigación	200%
Proyecto de extensión y responsabilidad social con la universidad.	150%
Contratos de consultoría para la ejecución de un proyecto de inversión, diagnósticos, prefactibilidad y factibilidad.	100%
Creación de redes de conocimiento como estructura organizacional que articula diferentes instancias como academia, empresa, estado y sociedad civil.	80%

Segundo. Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.



P.J. Res. No. 8530 de 1983 del MEN.

Tercero. Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Publíquese y Cúmplase.

**Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.**